



DECRETO ALCALDICIO N° 1788
APRUEBA RENOVACION CONVENIO
PRODESAL POR PERIODO QUE INDICA.
REQUINOA 17 de Julio de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Certificado N° 56 de fecha 17.07.2014 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 59 de fecha 17.07.2014, el Concejo aprobó renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, INDAP - I. Municipalidad de Requinoa, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2014, por un año más, hasta el 30 de Abril de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 088519 de fecha 24 de Junio de 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

DECRETO :

APRUEBASE Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "**PRODESAL**", **INDAP - I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2014, por un período de un año más y hasta el 30 de Abril de 2015.

- INDAP aportará al Municipio la suma de \$ 31.938.221 destinada a financiar la contratación de Equipo Técnico y el bono de movilización de la Unidad Operativa.
- El Municipio aportará la suma de \$ 7.000.000 destinados a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dir. Desarrollo Comunitario (1)
INDAP (1)
Archivo Convenios (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE